ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO MAG Nº 73/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 21/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 435.692"

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros N° 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 79 de fecha 18 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 4.349.367, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **MARCHELA S.A.** con RUC N° 80088182-6 domiciliada en Rio Apa N° 161 esquina Río Tebicuary, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. MISAEL TORRES**, con Cedula de Identidad N° 4.511.744, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar la presente ADENDA de **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 435.692"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 04 de diciembre de 2023, fue suscrito el CONTRATO MAG N° 73/2023 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **MARCHELA S.A.** con RUC N° 80088182-6, en el marco del llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 21/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 435.692"**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 498 de fecha 21 de noviembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el Contrato y la presente Adenda se encuentran regulados por la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

La Adenda N° 01/2024 fue aprobada por la Máxima Autoridad Institucional, mediante la Resolución Ministerial N° 1753 de fecha 03 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: DE AMPLIACIÓN DE MONTO

El Artículo 1° de la Resolución MAG N° 1753/2024 establece: AUTORIZAR la suscripción de la ADENDA N° 1/2024 al Contrato MAG N° 73/2023, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la firma MARCHELA S.A. con RUC N° 80088182-6, representado por el SR. MISAEL TORRES, con Cedula de Identidad N° 4.511.744, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 21/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL -

Marchela S.A.

Lic. Rigoberto Mazari Espinola

ID N° 435.692", a fin de ampliar el 20% del monto máximo del Lote N° 2 – Servicios de catering, siendo el monto total Gs. 11.920.000 (Guaraníes once millones novecientos veinte mil) IVA incluido.

PRECIO UNITARIO

LOTE N°	MONTO MÁXIMO Gs. SEGÚN CONTRATO MAG N° 73/2023	AUMENTO DEL 20%
Lote N° 2 – Servicios de catering	59.600.000	11.920.000
TOTAL	**59.600.000**	**18.035.200**

Quedando las demás condiciones del contrato sin modificación alguna.

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de diciembre del año 2024.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SR. MISAEL TORRES
MARCHELA S.A.

Marchela S.A.

LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG